



MENDOZA, 2 de julio de 2026.

VISTO:

El Expediente 17945/2026, donde la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) eleva las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre la citada Fundación y esta Casa de Estudios, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 907/2025-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio Específico tiene por objeto la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa por parte de la Fundación, de las actividades que –por cuenta y orden de la UNCUIYO– realice la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado, en el marco de lo reglamentado por la Ordenanza N° 52/2009-C.S.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 856/2026 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
A CARGO DEL RECTORADO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC) y esta Casa de Estudios, el cual tiene por objeto la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa por parte de la Fundación, de las actividades que –por cuenta y orden de la UNCUIYO– realice la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de NUEVE (9) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 907/2025-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2046/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INTERNACIONALES Y
POSGRADODE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con domicilio en Centro Universitario, sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada en este acto por su Rectora Cont. Esther Lucía Sánchez, DNI N.º 10.223.149, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con personería Jurídica N.º1219, autorizada por Resolución N.º699 del 20 de abril de 1981, con domicilio en Centro Universitario, sede Rectorado 1er piso (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Ing. Javier Alejandro Copparoni Martín, DNI N.º 29.101.786, en adelante "**LA FUNDACIÓN**", convienen en celebrar el presente Convenio Específico y sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa por parte de LA FUNDACIÓN, de las actividades que, por cuenta y orden de LA UNIVERSIDAD, realice la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, dentro del marco del Convenio firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA FUNDACIÓN con fecha 18 de

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



Res. N° **2046/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-2-



noviembre de 2025, aprobado por Resolución N.º 907/2025-C.S. y en el marco de lo reglamentado por Ord. 52/2009.-C.S.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE

Cuando por razones operativas le resulte necesario a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, para el normal desarrollo de alguna de sus actividades recurrentes y/o eventuales, contar con el apoyo administrativo-financiero de LA FUNDACIÓN, la Secretaría elevará un requerimiento formal, que deberá contener la precisión de los aspectos económicos, de planificación, ejecución y control, según corresponda, a fin de confeccionar el Anexo correspondiente a dicha actividad.

CLÁUSULA TERCERA: ANEXOS Y REMISIONES

Para los fines a alcanzar mediante el presente Convenio Específico, todas las actividades de la Secretaría; se deberán suscribir tantos Anexos, como actividades se ejecuten, detallando todo aspecto pertinente, a los efectos de adecuar los contenidos a las Ords. 47/08- C.S. y 52/09- C.S.

Todo aquello que no se encuentre especificado y/o detallado en el presente Convenio o sus Anexos; con el fin de cumplir con el objeto de éste, quedará sujeto a lo establecido en el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS** de LA FUNDACIÓN, y/o a lo que dispongan los demás convenios o acuerdos celebrados entre los firmantes, como también en los Anexos que los integren, siempre que los mismos resulten aplicables por

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CPM5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



Res. N° 2046/2026 _ _ _ _

ANEXO I

-3-



analogía en situaciones similares.

CLÁUSULA CUARTA: DELEGADOS OPERATIVOS

LA FUNDACIÓN designa al Gerente de Operaciones, Lic. Valentina González, DNI N.º 28.774.828, para que la represente en la operatoria y coordinación del presente Convenio ante la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado.

LA UNIVERSIDAD designa a la Secretaria de Investigación, Internacionales y Posgrado, Dra. María Teresa Damiani, DNI N.º 17.204.233, para que actúe como representante en la operatoria y coordinación de ésta, ante LA FUNDACIÓN.

Los nombramientos aquí efectuados, estarán sujetos a las modificaciones que pudiesen ocurrir en el transcurso de ejecución del presente Convenio. En ese caso, las partes deberán notificarse del hecho y mantendrán las cláusulas suscriptas bajo la responsabilidad del agente designado en el cargo oportunamente citado.

CLÁUSULA QUINTA: EROGACIONES Y REMISIÓN A RESOLUCIONES Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

La Secretaria designada en la cláusula cuarta del presente Convenio será quien identifique, especifique y solicite las erogaciones que demande cada actividad, siendo responsable por las decisiones que afecten los fondos administrados por LA FUNDACIÓN. Salvo que, en el Anexo correspondiente a la actividad, se especifique otro responsable.

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-351-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



Res. N° 2046/2026 _ _ _ _

ANEXO I

-4-



En lo atinente a la provisión de bienes y servicios, se ejecutarán las solicitudes de pago de acuerdo con lo establecido en el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS** y la **RESOLUCIÓN** correspondiente a **COMPRAS Y CONTRATACIONES de LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, ambos vigentes al momento de la ejecución de erogaciones.

CLÁUSULA SEXTA: RENDICIÓN DE CUENTAS

Si LA FUNDACIÓN debiera realizar algún tipo de Rendición de Cuentas aun tercero, la Secretaría deberá informar formalmente a ésta, los requerimientos de la misma, detallando a quien debe ser elevada y en qué plazos.

En cuanto a la rendición de cuentas de LA FUNDACIÓN a LA UNIVERSIDAD, la misma se hará semestralmente en conjunto con otros programas. Se podrán solicitar rendiciones con una periodicidad menor, si el responsable lo considera necesario.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN

LA FUNDACIÓN cobrará el 3 % sobre los ingresos de cada proyecto, en concepto de gastos de Administración.

Los gastos bancarios o de otras plataformas de cobranzas utilizadas, que se generen por la gestión financiera del proyecto serán imputados como gastos al mismo proyecto.

de 10/03/2025 D. Montezueli

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar
X f in @ funcuyo

Res. N° **2046/2026** _ _ _ _

**CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD**

Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a LA FUNDACIÓN de cualquier reclamo laboral, patrimonial, contractual, judicial o extrajudicial que por cualquier razón puedan realizar contra ésta terceras personas, sean físicas, jurídicas, públicas y/o privadas, con las cuales se vincule LA FUNDACIÓN, en ejercicio de sus obligaciones y gestiones por cuenta y orden de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD asume el compromiso de abonar los montos y/o rubros que en su caso sean reclamados; como así también los gastos, honorarios, y/o costos y costas extrajudiciales, y/o judiciales que ello demande.

Para el efectivo cumplimiento de esta cláusula, LA FUNDACIÓN se obliga a notificar a LA UNIVERSIDAD, el reclamo judicial o extrajudicial que hubiere recibido, en forma fehaciente y en el plazo de dos (2) días hábiles de haber tomado conocimiento del mismo, y/o haber recibido su notificación.

En caso de que el reclamo promovido pretendiera extenderse por causa de solidaridad a LA FUNDACIÓN, o afecte en modo alguno los derechos y/o bienes de la misma; LA UNIVERSIDAD deberá tomar a su cargo los gastos y honorarios judiciales o extrajudiciales de los letrados que LA FUNDACIÓN designe, y sustituir con otros bienes propios las medidas cautelares y/o embargos que pudieren disponerse.

En caso de que LA FUNDACIÓN debiera abonar suma alguna por cualquier concepto, quedará abierta la vía ejecutiva, sin

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CPM5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-69044155-9

www.func.uncu.edu.ar



ANEXO I

-6-



necesidad de intimación judicial o extrajudicial previa.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO - RESCISIÓN

El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de UN (1) AÑO. No obstante, el Convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.

CLÁUSULA DECIMA: JURISDICCIÓN

En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza, en consonancia con lo establecido por el Convenio Marco suscripto entre LA UNIVERSIDAD y LA FUNDACIÓN.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.


Dir. Ejecutivo: Javier Alejandro Copparoni Martín
Fundación Universidad Nacional de Cuyo
MENDOZA, FECHA:


Rectora: Cent. Esther Lucía Sánchez
Universidad Nacional de Cuyo
MENDOZA, FECHA: 30/06/2026

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar
 funcuyo

Res. N° 2046/2026 _ _ _ _



ANEXO I

-7-



ANEXO 1-2026: FUNC – Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado

**PAUTAS DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE APOYO DE
LA FUNDACIÓN PARA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN,
INTERNACIONALES Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CUYO**

**PROYECTO O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE REQUIERE SERVICIOS DE
APOYO DE LA FUNDACIÓN:**

ACTIVIDADES VARIAS

LA FUNDACIÓN brindará su apoyo administrativo a la Secretaría, en su rol de administradora de fondos, facilitando la administración de los ingresos y egresos de diversas actividades que organice.

Los delegados operativos designados para el presente Anexo serán:

Por la Fundación: la Gerente Operativo, Lic. Valentina González, DNI 28.774.828.

Por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado: la Secretaria Dra. María Teresa Damiani, DNI N.º 17.204.233.

Los nombramientos aquí efectuados, estarán sujetos a las modificaciones que pudieran ocurrir en el transcurso de la ejecución del presente Convenio. En ese caso, las partes deberán notificarse del hecho y mantendrán las condiciones bajo la responsabilidad del agente asignado en el cargo oportunamente citado.

del 07/09/2026 D. M. M. M.

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar

funcuyo

Res. N° **2046/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-8-



I. INGRESOS

Los ingresos podrán provenir de:

- 1- Aportes de LA UNIVERSIDAD, para la realización de diversas actividades, que requieran de refuerzos presupuestarios.
- 2- Cobro de contraprestaciones: estos ingresos surgirán de cobranzas que se realicen por las actividades llevadas a cabo.
- 3- Fuentes de financiamiento externo

En el caso de cobro de contraprestaciones, la Secretaría será la responsable de constatar los ingresos (según la plataforma de cobranza utilizadas), de generar las facturas correspondientes a través del sistema de LA FUNDACIÓN y de realizar las rendiciones correspondientes, según los procedimientos específicos, para que luego LA FUNDACIÓN, realice las conciliaciones correspondientes.

Si en algún momento se cobrara algo en efectivo, se define el principio de que todo ingreso que genera el proyecto o actividad, deberá ser depositado en cuentas de LA FUNDACIÓN. Es responsabilidad del responsable del Anexo, el estricto cumplimiento de esta pauta. No se podrá derivar ingresos en efectivo a la atención de gastos del proyecto o actividad. Ellos sólo podrán ser atendidos mediante los mecanismos definidos por la Fundación en su Manual de Procedimientos. Los montos cobrados en efectivo deberán ser rendidos a LA FUNDACIÓN y depositados en la Cuenta Corriente del Banco Patagonia N.º 600020498 CBU N.º 0340060900600020498005.

II. EGRESOS

Los egresos del proyecto serán responsabilidad del responsable operativo designado, quien, a la hora de solicitar pagos, deberá cumplir con todo lo establecido por la Fundación, tanto en sus manuales de procedimientos,

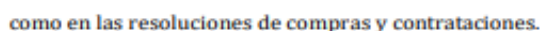
Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-351-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



Res. N° 2046/2026 _ _ _ _

-9-



III. RENDICIONES DE CUENTAS

El presente Anexo, se regirá por las cláusulas establecidas en el Convenio Específico vigente con la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, excepto aquellas que hubieran sido modificadas por este Anexo.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.

Dir. Ejecutivo: Javier Alejandro Copparoni Martin
Fundación Universidad Nacional de Cuyo
MENDOZA, FECHA:

Rectora: Cont. Esther Lucia Sanchez
Universidad Nacional de Cuyo
MENDOZA, FECHA: 30/06/2026

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CPM5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo